

Quillota, 16 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **5146/** VISTOS:

1. Ordinario **N°350** del 9 de junio de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **JESSICA LORENA DÍAZ CONTRERAS**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 9 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JESSICA LORENA DÍAZ CONTRERAS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1525**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **JESSICA LORENA DÍAZ CONTRERAS**;
6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 8 de junio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (s) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **JESSICA LORENA DÍAZ CONTRERAS**,

[REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales en Hospital San Martín por Contingencia Sanitaria COVID-19, en turnos de 24 horas, desde el 8 de junio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$601.307.- (Seiscientos un mil trescientos siete pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Fondos Emergencia Covid 19**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Depto. de Capital Humano 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/FGC/CMT/lvt